



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

Dirección General de Política de  
Promoción de la Inversión Privada

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

Lima, 03 de mayo de 2017

**OFICIO N° 086-2017-EF/68.01**

Señor  
**EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO**  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra  
Gobierno Regional de Junín  
Jr. Loreto N° 363, Huancayo - Junín

Presente.-

Asunto : Respuesta sobre procedimiento de Liquidación en Obras por Impuestos.

Referencia : Oficio N° 164-2017-GRJ/GRI/SGSLO. (HR N° E-082047-2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia a través del cual consulta sobre la documentación necesaria que debe contener la Liquidación que presenta a la Entidad la Empresa Privada, acorde a la normativa de la Ley 29230 y su reglamento; así como también consulta si la nueva normativa de Obras por Impuestos acoge supletoriamente el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Al respecto, de acuerdo al numeral 75.1 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, la empresa privada debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen, en esa medida, la liquidación de un contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, así como las penalidades aplicables al contratista, entre otros conceptos.

Una vez aprobada la liquidación por la Entidad Pública; y de acuerdo al numeral 91.2 del Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230; esta debe remitir a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público la resolución de aprobación de la liquidación, en la que se sustenta el monto resultante de la liquidación, para la emisión del CIPRL correspondiente.

Asimismo, cabe resaltar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, las consultas que absuelve esta Dirección General son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos; motivo por el cual esta Dirección General no puede señalar que documentos específicos debe presentar la Empresa Privada a la Entidad Pública para sustentar debidamente la liquidación de la obra, quedando estos a criterio discrecional y de acuerdo a la normativa interna de la propia Entidad Pública.

Respecto a la segunda consulta, señalamos que; de acuerdo Artículo 15 de la Ley 29230, modificado por el Decreto Legislativo N° 1250; el desarrollo del proceso de selección de la empresa privada así como la ejecución del proyecto, se regulan por la Ley de Obras por Impuestos, su reglamento y disposiciones complementarias. No resulta de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

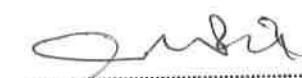
Dirección General de Política de  
Promoción de la Inversión Privada

**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**

Finalmente, ante cualquier consulta o aclaración sobre este o algún otro tema relacionado al mecanismo de obras por impuestos, agradeceremos comunicarla a [dgppip@mef.gob.pe](mailto:dgppip@mef.gob.pe) y/o al teléfono 3115930 - Anexo: 3804.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
**CAMILO CARRILLO PURÍN**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Política de Promoción  
de la Inversión Privada



jml/mml/CCP



*Chambeando de la mano con el Pueblo!*

**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”**

Huancayo, 21 de Abril de 2017

**OFICIO N° 164 - 2017-GRJ/GRI/SGSLO**

Señor:

**Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

JR. JUNIN N° 319, CERCADO DE LIMA, LIMA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Gestión Documental  
y Atención al Usuario

25 ABR. 2017

**R E C I B I D O**  
Hora: 12.77 N° H.R.: 082047

**LIMA.-**

**Asunto** : SOLICITO AMPLIACION DE RESPUESTA SOBRE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION EN OBRAS POR IMPUESTO

**Ref.** : (a) OFICIO N° 056-2017-EF/68.01  
(b) OFICIO N° 033-2017-EF/68.01  
OBRAS POR IMPUESTO

- Obra: "Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus Tramo I: (Jauja – Huertas – Molinos – Julcan – Masma – Ataura), Tramo II: (Molinos – Barrio Centro – Progreso), Tramo III: (Masma Chicche, Provincia de Jauja Región Junín".
- Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Primaria en la I.E Ricardo Menéndez Menéndez, Distrito del Tambo, Huancayo –Junín".
- Obra: "Mejoramiento y Ampliación Del Servicio Educativo De La I.E P.N.P Sgto. Ramiro Villaverde Lazo - Distrito De Huancayo, Provincia De Huancayo – Junín".
- "Ampliación, Sustitución y Equipamiento del Colegio Estatal Industrial Politécnico Coronel Bruno Terreros Baldeon del Distrito de Muquiayuyo - Jauja".

Es grato dirigirme a Usted en atención al documento de la referencia (a), por el cual su Dirección General se pronuncia sobre la aplicación de reajustes, mayores gastos generales y procedimiento de Liquidación de Obras; del cual la última mencionada no cuenta con mayor contenido que la que se encuentra dentro de la norma, la misma que no está bien detallada, pues no especifica la documentación necesaria que debe contener la Liquidación que presenta a la Entidad la Empresa Privada.

Por estos considerandos antes señalados, solicito a su Dirección General absuelva detalladamente toda la documentación necesaria que deberá presentar como sustento en la Liquidación de Obra la Empresa Privada, la cual se encuentre acorde a la normatividad de la Ley 29230 y su reglamento a fin no exista ninguna observación posterior; por ello la entidad viene solicitando a fin se uniformice el proceso de Liquidación de Obras a la Empresa Privada la documentación según la Normativa interna de la Entidad, la misma que adjunto a la presente según ANEXO I; toda vez que la mencionada directiva es parte integrante de todo Contrato de Servicios de Supervisión, cualquiera sea su modalidad de ejecución y será su cumplimiento obligatorio, por ello solicito con carácter de urgente se sirva dar absolución a la consulta sobre la documentación necesaria de la Liquidación de Obra, toda vez que el Ministerio de Economía y Finanzas es la última instancia en resolver esta consulta, asimismo solicito señalar si la nueva normatividad de Obras por Impuesto acoge supletoriamente el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Sin otro en particular, me suscribo de usted;

Atentamente;

Ing. Eduardo Cristián Lagos Villavicencio  
Sub Gerente de Supervisión  
y Liquidación de Obras

Cc. Archivo  
ECLV/mtc

*¡Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú!*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasDespacho  
Viceministerial de  
EconomíaDirección  
Política de  
Promoción  
de la Inversión  
PrivadaGOBIERNO REGIONAL J  
SUB GERENCIA DE SUPERVI  
Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
RECIBID

05 ABR 2017

Reg.: 3694 Folios: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
RECEPCIONADO

05 A.

Nº C. .... Nº EXP. ....

Nº OS: 3

12000 FIRMA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA

04 ABR 2017

RECIBIDO  
HORA: ..... FIRMA: .....

Lima, 27 de marzo 2017

OFICIO N° 056-2017-EF/68.01

Señor  
**VICTOR RAÚL DUEÑAS CAPCHA**  
 Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras  
 Gobierno Regional Junín  
 Calle Natalio Sánchez 244 Of. 704 – Jesús María, Lima  
Presente.

Asunto: Consulta sobre aplicación de reajustes, mayores gastos generales y procedimiento de liquidación en obras por impuestos

Referencia: a) Oficio N° 111-2017-GRJ-GRI/SGSLO (HR N° E-055398-2017)  
 b) Oficio N° 033-2017-EF/68.01

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual reitera las consultas a esta Dirección General sobre la aplicación de reajustes por aplicación de la fórmula Polinómica, mayores gastos generales y el procedimiento de liquidación.

Al respecto, sobre la aplicación de reajustes por aplicación de la Fórmula Polinómica y Mayores Gastos Generales de la obra ejecutada mediante el mecanismo de Obras por Impuestos; indicamos que en el Artículo 29 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, reglamento de Obras por Impuestos, se prevé la aplicación de fórmulas de reajuste de la valorizaciones, en tanto sean ejecutadas conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias. Asimismo, en el Artículo 66 del reglamento en mención, se establece que las variaciones o modificaciones que tenga el Proyecto durante la fase de ejecución son aprobadas por el Titular de la Entidad Pública y se incorporan al Monto Total de Inversión mediante adendas para su reconocimiento en el CIPRL o CIPGN.

Por otra parte, respecto al Proceso de Liquidación para proyectos ejecutados mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, se advierte que en el Artículo 75 del Reglamento de Obras por Impuestos, citado en el párrafo anterior, se establecen las disposiciones específicas aplicables para la Liquidación del Convenio.

Finalmente, cabe señalar que estas consultas fueron atendidas mediante el documento b) de la referencia, remitido al Gobierno Regional de Junín con fecha 03 de Enero de 2017.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**CAMILO CARRILLO PURÍN**  
 DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Política de Promoción  
de la Inversión Privada

cgg/mml/CCP

PASE A: ING. MIGUEL TRUJILLO

HYO. 05 ABR 2017

PARA: *funcionarios y socios*

RECIBIDO EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

OFICINA ENLACE LIMA  
DOC N° 2007515  
EXP N° 1379866



- 03
- e. De no cumplir el Contratista con lo indicado en el ítem a). El Supervisor Externo practicará la Liquidación Final dentro del plazo de quince (15) días naturales de concluido el plazo del Contratista.
  - f. En este último caso, el costo de la Liquidación Final será a cargo del Contratista.
  - g. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a través del coordinador de obra (administrador del contrato) revisará la Liquidación Final del Contrato de obra presentada por el Supervisor y de estar conforme aprobará y elevará (dentro de un plazo de cinco (05) días naturales a la Gerencia Regional de Infraestructura.
  - h. La Gerencia Regional de Infraestructura, dentro del plazo de siete (07) días naturales emitirá opinión y elevará el informe Técnico a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que elabore el Informe Legal, formule el resolutivo correspondiente y la notificación al contratista dentro del plazo de ocho (08) días naturales.
  - i. Si la Entidad no estuviese de acuerdo con la liquidación presentada por el contratista, la observará y elaborará otra dentro del plazo de treinta (30) días de recibida; con la documentación sustentatoria y cálculos detallados notificarán al contratista para que pueda observarlo dentro del plazo de quince (15) días naturales de recibida. Encargándose el Supervisor de efectuar el seguimiento correspondiente.
  - j. Si el contratista no presentara observaciones a la liquidación referida en el ítem anterior en el plazo establecido, la liquidación practicada por la Entidad quedará consentida.

#### 4.4.3

#### Documentos Obligatorios que deberán contener las Liquidaciones Finales de Obras

La documentación deberá estar ordenada, foliada y firmada en todas sus páginas por el Contratista y Supervisor y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. **Carátula**
  - Nombre de la Entidad.
  - Nombre del contratista.
  - Nombre de la obra, tal como aparece en el contrato.
  - Ubicación: Región, Departamento, Provincia, Distrito y Localidad donde se ubica la obra.
  - Fuente de financiamiento.
  - Título "liquidación de obra".
  - Nombre del Supervisor o Inspector.
  - Mes y año de la ejecución de la liquidación.
  - Sede del Gobierno Regional.
- b. **Índice**
- c. **Resumen Ejecutivo**  
El mismo que no debe superar las cinco (05) páginas.
- d. **Ficha Técnica**
  - Datos generales.
  - Ubicación Geográfica: Región, Provincia (s). Localidad (es).
  - Meta ejecutada.
  - Monto de la inversión en nuevos soles.
  - Datos socioeconómicos.
  - Población beneficiaria: localidades y número de población. Usuarios del Proyecto, contribución a la zona y región y principales productos de la zona.
  - Nombre del proyecto.
  - Resolución que aprueba el expediente técnico de la obra.
  - Contratista, indicar el proceso de selección mediante el cual accedió a la ejecución de la obra.



- Supervisor, indicar el proceso de selección mediante el cual accedió a la supervisión de la obra.
  - Modalidad de ejecución.
  - Características de la obra.
  - Presupuesto Referencial.
  - Presupuesto Contratado.
  - Fuente de Financiamiento para la ejecución de la obra.
  - Monto de los adelantos, fecha y pago de los mismos.
  - Presupuestos adicionales y/o Deductivos (indicar resolución, fecha de aprobación, montos y causal).
  - Número y fecha de suscripción del contrato.
  - Plazo de ejecución contractual.
  - Fecha de entrega del terreno.
  - Fecha de inicio.
  - Fecha de culminación contractual.
  - Fecha de culminación de acuerdo a las ampliaciones de plazo aprobadas.
  - Ampliaciones de plazo (de existir indicar resoluciones de aprobación y/o denegación, fecha, número de días y causal).
  - Adicionales de Obra (de existir indicar resoluciones de aprobación y/o denegación, fecha, monto, porcentaje de incidencia y causal).
  - Cambio Especificaciones Técnicas (de existir indicar resoluciones de aprobación y/o denegación, fecha y causal).
  - Intervención Económica (de existir indicar resolución de aprobación, fecha y causal).
  - Resolución de Contrato (indicar numero resolución, fecha y causal).
  - De existir indicar los procesos de arbitraje producidos, a si como los pendientes, señalando si están incluidos en la liquidación.
  - Penalidades al contratista.
  - Costo final de la obra.
  - Saldo final de la obra.
- 
- e. Liquidación Económica de la Obra.
  - f. Memoria Descriptiva.
  - g. Metas Programadas y Re-programadas.
  - h. Descripción del Impacto Socioeconómico Post-Proyecto.
  - i. Informe del Plan de manejo Ambiental implementado en la Zona de las Obras.
  - j. Planilla de metrados de Post - Rehabilitación, de las partidas ejecutadas con los sustentos respectivos.
  - k. Planillas de metrados de los Deductivos de obra y/o Adicionales de obras aprobadas por Resolución Directoral, con los sustentos respectivos.
  - l. Cuadro resumen de Valorizaciones.
  - m. Cronograma Valorizado Final de Ejecución de Obra.
  - n. Diagramas de programación de obra actualizado, barras de GANTT y PERT-CPM, al concluir la obra incluyendo los adicionales y deductivos aprobados, que permita identificar el desenvolvimiento de la ejecución de la obra.
  - o. Copias de Comprobantes de Pagos.
  - p. Hoja Resumen de Pagos (obtenido de los comprobantes de pago).
  - q. Certificado de No adeudos expedidas por el Alcalde del Distrito donde se efectuó la obra y/o autoridades locales de la zona, con el visto bueno de Sub-Gerencia de supervisión y liquidaciones.
  - r. Contrato de obra.





- s. Presupuesto de obra contratado.
- t. Acta de entrega de Terreno.
- u. Certificado de Terminación de Obra.
- v. Acta de Recepción Final de Obra.
- w. Certificado de Ensayos de Laboratorio solicitados en el Expediente Técnico para canteras y plataforma.
- x. Certificados de rotura de probetas de concreto.
- y. Cálculo de multa.
- z. Conclusiones, determinando el monto final del contrato y el saldo final de contrato. En caso de tener saldo negativo precisar si las garantías de Fiel Cumplimiento y de los Adelantos cubren el saldo final de contrato.
  
- aa. Plano de ubicación y plano clave con indicación de la jurisdicción Distrital y Provincial.
- bb. Plano de ubicación de canteras y fuentes de agua utilizadas.
- cc. Planos Post-ejecución de planta y perfil longitudinal a escala 1/2000 formato A-3 con ubicación de todas las obras ejecutadas.
- dd. Planos Post-ejecución de secciones transversales, a escala 1/1000 formato A-2 cada 20 metros indicando las progresivas y el ancho de lastrado (determinando de esta manera el área y volumen del afirmado ejecutado), de ser el caso.
- ee. Planos Post-ejecución de detalles de cada una de las Obras de Arte, a escala 1:20 formato A-3, alcantarillas, baderas, muros, etc. Indicando las progresivas y demás características (tipo, longitud, altura, espesor, etc.), de ser el caso.
- ff. Planos Post-ejecución de detalles de todas las especialidades y cada una de las edificaciones, a escalas apropiadas en formato A-3, de ser el caso.
- gg. Copia de Resoluciones Directoriales de Ampliaciones de Plazo, Adicionales, Deductivos, Cambio de Especificaciones Técnicas, etc.
- hh. Panel Fotográfico (con fotos que describan el antes, durante y después de la ejecución y la culminación de la obra (de preferencia por partidas).
- ii. Anexar Cuadernos de Obras originales.

**NOTA:** Los planos Post-ejecución deberán ser presentados además en medios magnéticos (CDs) en Programa AUTOCAD (2002-2007).

#### LIQUIDACIÓN FINAL DEL SUPERVISOR

Una vez liquidadas la totalidad de las obras a cargo de la Supervisión, con Resolución consentida, presentará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación Final que corresponde a sus servicios prestados.

En dicho informe adjuntará lo siguiente:

- Memoria Descriptiva de los Servicios de Supervisión.
  - Informe Ejecutivo de la obra supervisada.
  - Resumen de Valorizaciones pagadas al Supervisor.
  - Copia de comprobante de pagos del Supervisor.
  - Resoluciones de Ampliación de Servicios (de existir).
  - Resoluciones de Liquidaciones de Obra a su cargo.
  - Cálculo de multas si las hubiera.
  - Liquidación Económica.
- Certificado de No Adeudos, expedida por el alcalde del distrito donde se ejecutó las obras, con el visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

#### 5. FORMATOS